



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3623/2016
BITÁCORA: 15/G1-0483/05/16

Toluca, México, 21 de Junio de 2016

LEOBARDO A. ALCANTARA PACHECO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SMA-PB-DG-212H10000-0911/2016 de fecha 23 de Mayo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO 2: P.P. FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA., Chapa de Mota, D-15-026-NOM-002/15, carbón vegetal, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1.770 Toneladas	3	11	13	16198464	16198466
PREDIO 1: P.P. FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA., Chapa de Mota, D-15-026-NOM-001/15, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 4.000 Kilogramos	1	46	46	16198462	16198462
PREDIO 2: P.P. FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA., Chapa de Mota, D-15-026-NOM-002/15, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 181.000 Kilogramos	1	91	91	16198463	16198463

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Julio de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción III del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ GUJARADO

C.c.e.p. Lic. Augusto Miralantes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorno Saborón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EMM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx